



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323871664**

**VENDOMATIC S A
84.505.800-8**

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y
SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPEND**

**AUTORIZA MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS
DE PRODUCTOS LIQUIDOS CALIENTES, FRIOS Y
SNACKS**

Recoleta, 16/02/2023

RES. EX. N° 77323118846 /

VISTOS: 1º La presentación del 18.01.2023, efectuada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de VENDOMATIC S.A. RUT N°84.505.800-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad comercial de Importación, Exportación, Venta de productos alimenticios y servicios a través de máquinas expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de productos líquidos calientes, fríos y snacks, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

1.- DOMICILIO: CALLE NUEVA N° 5343, EDIF. ADMINISTRATIVO PLANTA AVITUM, COMUNA DE CONCHALI, SANTIAGO
MARCA: SPENGLER
MODELO: SL1000
N° SERIE: SLM1198-5
N° FISCAL: 76008
N° SELLO: 38586

2.- DOMICILIO: PUERTA SUR N° 03351, 1° PISO, COMUNA DE SAN BERNARDO, SANTIAGO
MARCA: SPENGLER
MODELO: SL1000
N° SERIE: SLM2203-0
N° FISCAL: 76009
N° SELLO: 38587

3.- DOMICILIO: PUERTA SUR N° 03352, 3° PISO, COMUNA DE SAN BERNARDO, SANTIAGO
MARCA: SPENGLER
MODELO: SL1000
N° SERIE: SLM1570-0
N° FISCAL: 76010
N° SELLO: 38588

4.- DOMICILIO: PUERTA SUR N° 03353, CASINO DROGUERIA, COMUNA DE SAN BERNARDO, SANTIAGO
MARCA: SPENGLER
MODELO: SL1000
N° SERIE: SLM1227-2
N° FISCAL: 76011
N° SELLO: 38589

5.- DOMICILIO: PUERTA SUR N° 03354, 1° PISO, COMUNA DE SAN BERNARDO, SANTIAGO
MARCA: AUTOMATIC'S PRODUCT
MODELO: AP123
N° SERIE: 2049078
N° FISCAL: 76012
N° SELLO: 385590

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de productos líquidos calientes, fríos y snacks, marcas SPLENGER y AUTOMATIC'S PRODUCT, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°841 del 09.03.2017 y Resolución Exenta SII N° 1323 del 08.11.2005, de la Subdirección de Asistencia de la Dirección del Servicio y la Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, respectivamente.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°841 del 09.03.2017 y Resolución Exenta SII N° 1323 del 08.11.2005, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de productos líquidos calientes, fríos y snacks, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°841 del 08.03.2017 y Resolución Exenta SII N° 1323 del 08.11.2005, de la Subdirección de Asistencia de la Dirección Nacional del Servicio y la Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, respectivamente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a éstas máquinas deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de productos líquidos calientes, fríos y snack.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°841 del 09.03.2017 y Resolución Exenta N° 1323 del 08.11.2005, de la Subdirección de Asistencia de Dirección Nacional del Servicio y Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, respectivamente.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a ésta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUISA SILVIA JORQUERA CABELO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Firmado digitalmente por LUISA
SILVIA JORQUERA CABELO
Fecha: 2023.02.16 14:07:33
-03'00'

ROBERTO IBÁÑEZ ROJAS
Firmado digitalmente por ROBERTO IBÁÑEZ
ROJAS
Fecha: 2023.02.16 11:08:22 -03'00'

Distribución

LJC/gmp

CONTRIBUYENTE

DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX D.R.M.S. NORTE

UNIDAD DE SAN BERNARDO